## DE REPARACIONES

Contrato No. 8/

ADO)

Sección RI MORIA

El que suscrible de la residente en la se compromete con los mores LARCI ERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra: residente en la localidad,

DESCION

amarket.

VALOR

HTAS . REMARABONS DE LA HIE. "SA DAMANCA" Por reparaciones de piezas de carro trenzado: 1. Jactima c/.cabrestillo y piezas de plata(17) 5/0 22000. 22 000 8. m 4. Alendas de quero trenzado a remiterse. S. ... 32.00 7.50 7.50 9.00 81. no 10 - Cabrestillos de cuero tropado a repararse. 4.00 4nonn 2 - Riendes ouero trenzado a ( Reconstruirse ) 25.00 5ne nn 35.000 35.00 \*\* 1. Jaquina 15:00 4.= Cabresti los = 60.00 5/ 327 nn

La firma de este contrato significa la aceptacion de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta EL CONTRATISTA

CONFORME:

Vo. Bo.

Término de la entrega de la obra: 20 dias a partir de la fecha:

Hda. Chiclín, 11 de Marzo de 19450

AA-NCH 1.4 Ca: 44 m 38

## CONDIC. ON . S.

- 1º. -- Las obras deben quedar terminadas de acueido con los planos, groquis, muestras o instrucciones recibidas. Los efectos que e incont arei serán subsanados por el autor de la obra mal hecha sir cuy re uis á admitida.
- 2º.—La Compañía entregará los materiales en ly ar inmedia de obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, que en se hace de nable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3º. -- Los términos de entrega obligatorios de los miteriales son los siguientes:
  - a). -- Para trabajos dentro del Taller y Cercado... 3 días.

  - b).— ,, ,, en el Campo y Pozos............. 10 ,, c).— ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4° .-- No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5° -- El contra lista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°. En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7° .- Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º Todo detalle de las obras en ejecusión, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º. -- Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- ras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11°. A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la focha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°. -- Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.